# POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE DELITOS

El Consejo de Administración de Barna Steel, S.A., en representación de la totalidad del Grupo Celsa (en adelante, "Celsa Group"), en el marco de su competencia general e indelegable de determinar las políticas y estrategias generales de Celsa Group –y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 bis del Código Penal–, ha aprobado la presente *Política de cumplimiento normativo en materia de prevención de delitos* (en adelante, la "Política").

#### I. Finalidad

En consonancia con los valores de honestidad, lealtad y respeto a la legalidad promulgados en el Código de Ética y de Conducta Profesional de Celsa Group, esta Política desarrolla el principio de respeto a la legalidad y los valores éticos y está alineada con una cultura corporativa sólida y asentada de cumplimiento normativo y prevención penal entre los profesionales de Celsa Group.

Mediante esta Política, Celsa Group formaliza su compromiso con el cumplimiento de la normativa vigente, en particular la de carácter penal y con el principio de tolerancia cero contra cualquier conducta ilícita o delictiva.

La finalidad de esta Política es recoger las bases para el establecer y ejercer los controles exigibles con el fin de prevenir, detectar o reducir de forma significativa el riesgo de comisión de delitos en el ámbito del de Celsa Group.

## II. Ámbito de aplicación

La Política es de aplicación a los miembros del Consejo de Administración, el Comité Ejecutivo, a los directivos y a todos los profesionales que conforman Celsa Group, independientemente de las sociedades a las que pertenezcan, el lugar de residencia o el lugar donde se lleven a cabo sus actividades.

La Política es también de aplicación a todos aquellos que actúen profesionalmente en el ámbito Celsa Group (en adelante y conjuntamente, las "**Personas Sujetas**").

Esta Política se adaptará a la legislación local más restrictiva que, en su caso, resulte de aplicación.

#### III. Compromisos

Los principios de honestidad y lealtad junto con el respeto de la legalidad y los valores éticos, tal y como se disponen en el Código de Ética y de Conducta Profesional de Celsa Group, son las máximas exigibles y esperables de todos nuestros profesionales, de quienes se exige, en todo momento, un comportamiento ético e intachable, evitando toda conducta ilícita y, en particular toda conducta delictiva, por la especial gravedad que entrañan los ilícitos penales.

La presente Política formaliza la cultura de tolerancia cero de Celsa Group contra cualquier conducta ilícita y, en particular, contra la comisión de cualquier delito en el ámbito de las actividades que lleva a cabo.

Celsa Group rechaza firmemente toda forma de criminalidad, no permitiendo, ni autorizando, ni consintiendo que sus profesionales realicen cualquier conducta delictiva en el ejercicio de sus funciones, en nombre de Celsa Group o por su cuenta.

Celsa Group se compromete a desarrollar su actividad con absoluto respeto a la normativa aplicable, especialmente la de carácter penal. Por ello, Celsa Group exige de sus profesionales y a terceros relacionados que hagan uso únicamente de prácticas lícitas, legítimas y éticas para lograr sus objetivos y los de sus grupos de interés.

#### IV. Principios generales

Para lograr la puesta en práctica de estos compromisos, Celsa Group asume y se guía por los siguientes principios generales:

- Cumplir la legislación vigente aplicable, trasladando la misma exigencia a todos los profesionales de Celsa Group y terceros relacionados.
- Dotarse de y poner en práctica los mecanismos y actuaciones necesarias para prevenir y combatir la posible comisión de actos ilícitos por cualquier profesional de Celsa Group.
- Mantener actualizados los mecanismos y sistemas de control, prevención y mitigación a fin de asegurar su efectividad.

- Fomentar una sólida cultura de cumplimiento y prevención penal de "tolerancia cero" hacia la
  comisión de actos ilícitos y en la aplicación de los principios de ética y comportamiento
  responsable de todos los profesionales de Celsa Group, con independencia de su nivel
  jerárquico y de su localización geográfica.
- Informar y formar sobre el sistema disciplinario de Celsa Group y el Sistema de Gestión de Denuncias.
- Poner el Sistema de Gestión de Denuncias a disposición de todos los profesionales y terceros para que puedan formular dudas o denunciar de forma confidencial y segura.
- Exigir de nuestros profesionales denunciar de buena fe y a través del Sistema de Gestión de Denuncias, cualquier conducta irregular.
- Acordar normativa de cumplimiento con aquellos terceros relacionados con el negocio de Celsa Group -ya sean clientes o proveedores- con el fin de garantizar una relación basada en el cumplimiento de la normativa.
- Procurar que todo procedimiento de investigación sobre la posible comisión de un delito e imposición de sanciones sea justa, no discriminatoria y proporcional, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable en cada momento y lugar.
- Asegurar que las unidades y órganos de cumplimiento normativo disponen de los recursos humanos, materiales y económicos para dar cumplimiento a esta Política.

### V. Control de cumplimiento

Corresponde al Órgano de *Compliance* de Celsa Group la función de supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del Manual de Prevención de Riesgos Penales, procurando la efectiva ejecución de esta Política a través de la implementación de las diferentes medidas que constan en el Manual de Prevención y Respuesta ante Delitos.

A estos efectos, el Órgano de *Compliance* ostenta poderes autónomos de iniciativa y de control para vigilar el funcionamiento, la eficacia y el cumplimiento de esta Política, velando por la adecuación de todos los mecanismos y medidas para la prevención, detección y reacción frente a la comisión de delitos y el cumplimiento normativo en Celsa Group.

A los efectos de que la presente Política tenga una aplicación efectiva, Celsa Group se ha dotado de diversos mecanismos de reporte y comunicación interna. Por ello, eventuales consultas, observaciones y denuncias de los profesionales en materia de prevención penal podrán cursarse a través de estos diferentes canales de Celsa Group, que van desde el simple reporte al superior jerárquico hasta la comunicación verbal o escrita (por email, por ejemplo) dirigida a cualquiera de los miembros del Órgano de *Compliance*, así como a través del Sistema de Gestión de Denuncias de Celsa Group.

En cualquier caso, todo profesional de Celsa Group tiene la obligación de utilizar inmediatamente cualquiera de dichos canales cuando tenga dudas sobre el modo de aplicar la presente Política, o tenga conocimiento de comportamientos individuales, colectivos o actividades que concurran en el contexto de las operaciones de Celsa Group que puedan suponer una contravención de sus términos, con independencia de si tales comportamientos han sido ordenados o solicitados por un superior.

En particular, y sin perjuicio de otras vías existentes en la Celsa Group para consultar o denunciar prácticas contrarias a la normativa de Celsa Group, el Órgano de *Compliance* dispone de la siguiente dirección de email a tales efectos: speakup@gcelsa.com.

Toda consulta, observación o denuncia en materia de prevención penal deberá terminar siendo gestionada por el Órgano de *Compliance* en los términos descritos en esta Política y desarrollados en el Manual de Prevención y Respuesta ante Delitos.

En cualquier caso, Celsa Group velará porque los canales de comunicación con el Órgano de *Compliance* constituyan un medio seguro, dotado de las medidas requeridas por la normativa europea sobre protección de datos y protección a denunciantes, que garanticen la confidencialidad de la identidad de quienes hagan uso de ellas, y que no se adopten represalias contra ellos cuando los utilicen de buena fe.

Esta Política de Cumplimiento Normativo en Materia de Prevención de Delitos fue aprobada por el Consejo de Administración de Barna Steel, S.A., en representación de la totalidad del Grupo Celsa el día 13 de julio de 2023.